

**Resolución de Gerencia Municipal N° 169-2019-MDCH/GM**

Chilca, 10 de diciembre del 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA.**VISTO:**

El Informe Técnico N° 001-2019-MDCH/AR-GPP de fecha 29 de noviembre del 2019, suscrito por la Responsable de Racionalización Eco. Bilha Soto Taipe; El Informe N° 302-2019-MDCH/GPP de fecha 09 de diciembre del 2019, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC. Antonio Damas Rosales; El Informe Legal N° 0308-2019-MDCH/GAL de fecha 10 de diciembre del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal Abg. Vilmer Huarcaya Mescua, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se creó el Sistema Único de Trámite (SUT), como herramienta informática para la elaboración y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, con Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA), que comprenden los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública. En ese orden, el inciso 8.1 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, establece que: “las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaria General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT...”

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2019-MDCH/AR-GPP de fecha 29 de noviembre del 2019, la Responsable de Racionalización Eco. Bilha Soto Taipe, solicita la designación de Administrador de Usuarios (SUT) de la Municipalidad Distrital de Chilca, asimismo, informa que según la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP en su artículo 3° sobre aprobación del cronograma para la adecuación al nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) nos refiere que las Municipalidades pertenecientes a ciudades principales tipo A,B,C y D, conforme a la clasificación efectuada por el artículo 5° del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, o la norma que lo sustituya o reemplace; incluyendo a sus Organismos Públicos y Empresas Municipales tienen un plazo de adecuación hasta el 30 de junio del 2020. Por otro lado, el numeral 19 del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal N° 265-MDCH/CM, establece que la Gerencia de Planificación y Presupuesto es el órgano encargado de evaluar, proponer y modificar los procedimientos administrativos de la municipalidad (TUPA) con la finalidad de simplificar normas y procedimientos, dentro de una estrategia de cambio continuo, en coordinación con los órganos de la entidad.





Resolución de Gerencia Municipal N° 169-2019-MDCH/GM

Que, a través del Informe N° 302-2019-MDCH/GPP de fecha 09 de diciembre del 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto CPC. Antonio Damas Rosales, remite la propuesta para ocupar el cargo de responsable de la Administración de Usuarios del Sistema de Único de Trámite (SUT), la misma que debe ser designada mediante acto resolutivo emitida por Gerencia Municipal.

Que, con Informe Legal N° 0308-2019-MDCH/GAL de fecha 10 de diciembre del 2019, el Gerente de Asesoría Legal Abg. Vilmer Huarcaya Mescua, opina favorablemente para que se emita acto resolutivo designando al responsable de Administración de Usuarios de la herramienta informática Sistema Único de Trámite SUT, para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Chilca.

En virtud de los hechos fácticos detallados, además de los preceptos Constitucionales, Legales y Administrativos expuestos, y asumiendo funciones como Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDCH/A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Eco. Bilha Soto Taipe identificada con DNI N° 44407296 Técnico en racionalización II como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT, de la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema de Único de Trámites – SUT, remita la presente Resolución y sus datos personales (nombre, cargo, oficina, correo electrónico, teléfono y anexo y celular) a la dirección electrónica: sut@pcm.gov.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Procesos e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de chilca

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Abog. LUIS ALBERTO SOLÓRZANO TALAVERAN
GERENTE MUNICIPAL

LAST/creca.
C.c. GPP.
C.c. SGPeI
C.c. Archivo.

